FAC-S-2026-174461-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-174461-CI del 4 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-ESTIN-ESISE

Señor Coronel
RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2
Villavicencio, Meta.

Asunto: Solicitud Reducción valor contrato 008-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 008-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, cuyo objeto es: “Servicio de mantenimiento a todo costo de equipos de apoyo logístico y compresores del Comando Aéreo de Combate No. 2, ESM y zonas desconcentradas, de conformidad con la ficha técnica”, el cual inició el 24 de abril de 2026, me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor CACOM-2 que, con corte al 29 de mayo de 2026 y de acuerdo con el PAC de julio de 2026, se realizó el primer pago correspondiente a la Factura No. DS-805 del 24 de julio de 2026, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($28.262.919,00).

Asimismo, con corte al 27 de agosto de 2026, se ejecutaron a cabalidad las actividades contempladas en la ficha técnica del contrato, por un valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($25.702.352,00), suma que será cargada al PAC de noviembre de 2026.

Como resultado de la ejecución efectiva de las actividades requeridas, se determinó que el valor total ejecutado del contrato corresponde a CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($53.965.271,00). En consecuencia, se hace necesario modificar el valor contractual mediante una reducción de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($24.284.729,00), pasando de un valor inicial de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($78.250.000,00) a un valor final de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($53.965.271,00).

La presente modificación obedece exclusivamente a la necesidad de ajustar el valor del contrato al monto efectivamente ejecutado, toda vez que el saldo de $ 24.284.729,00 no será requerido para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la modificación se circunscribe exclusivamente a la reducción del valor del contrato y que, en consecuencia, el objeto, el plazo de ejecución, la forma de pago y las demás condiciones y estipulaciones contractuales permanecerán sin modificación y conservarán plena vigencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, mi coronel.



Subteniente LUIS GERARDO SINISTERRA BENITEZ
Comandante Escuadrilla Informática Y Seguridad

Anexo: N/A

Elaboró: ST. SINISTERRA / ESISE Revisó: ST. SINISTERRA / ESISE Aprobó:ST. SINISTERRA / ESISE